ESTUDIO PREVIO No 017/2026

MODALIDAD REGIMEN ESPECIAL: REGLAMENTO DE LOS 20 SMLMV DEL CONSEJO DIRECTIVO

Ciudad: Pereira
Fecha (MM/DD/AAAA): 09/08/2026
Hora: 07: 00 AM

1. OBJETO.

Contratar la adquisición, suministro e instalación de dos (2) mesas de picnic con techo, fabricadas íntegramente en madera plástica reciclada, para el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje al aire libre de la Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda, en el marco de la estrategia pedagógica "Aula Viva", de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los estudios previos y demás documentos del proceso.

2. FUNDAMENTO JURIDICO.

Normas aplicables para la modalidad de régimen especial – reglamento de 20 SMLMV, dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001; criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008; principios contractuales ley 80 de 1993.

3. CONSIDERACIONES INICIALES

1. El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio, no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación institucional, subtitulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.

2. Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento educativo, autorizó al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisfacen la necesidad descrita; previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.

3. La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual procedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

4. Los recursos para la ejecución del presente proceso provienen de la adición presupuestal efectuada al Fondo de Servicios Educativos de la institución mediante el Acuerdo No. 013/2026 del 31 de agosto de 2026 del Consejo Directivo, con cargo a los recursos girados por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026, provenientes del Sistema General de Participaciones por concepto de Calidad Gratuidad Educativa.

Acto	Acuerdo No. 013/2026 del 31 de agosto de 2026 del Consejo Directivo - Adición presupuestal al Fondo de Servicios Educativos, vigencia fiscal 2026, en uso de las atribuciones del Decreto 1075 de 2015.
Origen de los recursos	Resolución No. 021033 del 05 de agosto de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, que giró $27.256.729 provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de Calidad Gratuidad Educativa.
Discriminación de la adición	Formación Integral: $20.596.291 (rubro de gasto 2.1.2.01.01.004.01.01.04 - Otros muebles N.C.P., Ítem 7, Adquisición de bienes). Dotación Primera Infancia: $6.660.438 (rubro de gasto 2.1.2.02.02.009.05 - Mantenimiento).
Rubro aplicable a este proceso	**2.1.2.01.01.004.01.01.04 - Otros muebles N.C.P. (Ítem 7 - Adquisición de bienes), por valor de $20.596.291, con cargo a la Asignación de Formación Integral, fuente 2 (SGP).**
Autorización de la adición	La Secretaría de Educación Municipal autorizó la adición presupuestal conforme al artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015; el Consejo Directivo la incorporó al presupuesto conforme al artículo 2.3.1.6.3.5 numeral 3.
Obligaciones (Artículo Tercero)	Incluir el valor adicionado en el Plan Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia 2026 y modificar el Plan Anual de Adquisiciones en concordancia con los rubros incorporados.
Suscriben	Consejo Directivo: Jhoanna Rivillas Díaz (Rectora), Carlos Eduardo Hernández Gómez y Llisis Milena Sánchez Mosquera (rep. docentes), Alver Leandro López García (rep. egresados), Marcela Muñoz Sáenz (rep. padres), Zinrram Martín Marín Ospina (rep. estudiantes). Invitados: María Fabiola Grisales Díaz (Secretaria) y Luis Alejandro Valencia Arteaga (Tesorero).

El rubro presupuestal aplicable a la adquisición de las mesas de picnic es el código 2.1.2.01.01.004.01.01.04 "Otros muebles N.C.P." (Ítem 7 - Adquisición de bienes), con cargo a la Asignación de Formación Integral, por un valor de $20.596.291, fuente 2 (SGP). Este rubro corresponde a la adquisición de bienes muebles, categoría dentro de la cual se enmarcan las mesas de picnic objeto del presente estudio.

Nota: La adición presupuestal contempla además un rubro de Dotación Primera Infancia por $6.660.438 con destino a Mantenimiento (código 2.1.2.02.02.009.05), el cual NO aplica a la adquisición de las mesas de picnic por corresponder a un concepto de gasto distinto (mantenimiento, no adquisición de bienes). El presupuesto disponible para este proceso es el del rubro de Otros muebles N.C.P. ($20.596.291).

5. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Escuela Normal Superior "El Jardín" de Risaralda requiere dotar sus espacios exteriores con mobiliario adecuado que permita el desarrollo de actividades pedagógicas al aire libre, en el marco de la estrategia "Aula Viva", que busca diversificar los ambientes de aprendizaje más allá del aula tradicional. La adquisición de mesas de picnic con techo, fabricadas en madera plástica reciclada, responde a esta necesidad pedagógica y ambiental.

La elección de la madera plástica reciclada responde a criterios de sostenibilidad, durabilidad y bajo mantenimiento: a diferencia de la madera natural, no requiere tratamientos con fungicidas ni pintura, es resistente a la humedad, a los rayos UV y a los cambios de temperatura, no se astilla y tiene una vida útil muy superior a la de la madera natural (que es de 5 a 10 años con mantenimiento) y a la de los metales sin protección. Adicionalmente, su fabricación aprovecha residuos plásticos posconsumo, contribuyendo a la economía circular y a la educación ambiental de la comunidad educativa.

La investigación pedagógica ha demostrado que el aprendizaje al aire libre favorece la motivación, la creatividad, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los estudiantes. En el contexto de una Escuela Normal Superior, el "Aula Viva" constituye además un modelo pedagógico innovador que los futuros docentes pueden replicar en sus propias prácticas de enseñanza en espacios no convencionales.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que garantice la adquisición e instalación de las mesas de picnic con techo en madera plástica reciclada, con las especificaciones técnicas y de calidad adecuadas para el uso institucional al aire libre.

6. CODIGO UNSPSC

Nivel	Código	Descripción
Producto	**56101519**	Mesas de picnic

7. PRESUPUESTO

El presupuesto disponible para la contratación es la suma de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 9.204.000) M/CTE.** proyectado con la siguiente forma de pago:

6.1 Forma de Pago.

El pago se realizará en un solo desembolso por el 100% del valor, una vez cumplido el plazo estipulado para la ejecución del contrato y verificado el cumplimiento de las condiciones pactadas.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código Rubro Presupuesto	Nombre del Rubro del Gasto FSE	No CDP	Valor CDP	Fuente
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	029	$9.204.000	2

9. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El bien requerido es una mesa de picnic con techo estilo colonial, fabricada íntegramente en madera plástica reciclada, con especificaciones particulares de color (estructura en natural, techo en rojo) para uso en espacio exterior pedagógico. A continuación, se presentan las especificaciones técnicas detalladas del bien:

Característica / Requisito	Especificación requerida
Bien requerido	Dos (2) mesas de picnic con techo, fabricada íntegramente en madera plástica reciclada.
Cantidad	Dos (2) unidades.
Material principal	Madera plástica reciclada (polipropileno reciclado, HDPE reciclado o mezcla de polímeros posconsumo/postindustrial equivalente), 100% libre de madera natural. El proveedor debe declarar o certificar el origen reciclado del material.
Estructura de la mesa	Mesa tipo picnic con dos (2) bancas laterales integradas, robustas y de una sola pieza o conjunto fijo. Capacidad mínima: 6 a 8 personas sentadas. Estructura resistente al uso intensivo en espacio exterior.
Color de la estructura y bancas	Color natural (tono natural de la madera plástica reciclada sin pigmentación adicional, o el tono natural característico del material del fabricante).
Techo / cubierta	Techo estilo colonial (cubierta a dos o más aguas con perfil de teja colonial) fabricado en madera plástica reciclada o material de alta durabilidad resistente a la intemperie, compatible con el conjunto.
Color del techo	Rojo (tono rojo colonial, vino o terracota, a definir con el fabricante según disponibilidad en catálogo).
Resistencia climática	Resistente a lluvia, humedad, rayos UV y temperatura ambiente del eje cafetero (Pereira, Risaralda). No requiere pintura, barniz ni sellador de mantenimiento periódico.

Característica / Requisito	Especificación requerida
Acabados y seguridad	Superficies lisas, sin astillas, bordes redondeados o protegidos, aptos para uso de estudiantes. Sin piezas sueltas que representen riesgo de accidente.
Instalación y anclaje	Instalación incluida en el precio. Anclaje al suelo mediante pernos de expansión, platinas o sistema equivalente, garantizando estabilidad y seguridad en el espacio pedagógico exterior.
Garantía	Seis (6) meses contra defectos de fabricación e instalación, contados desde la entrega a satisfacción de la institución.
Sostenibilidad	Material fabricado con plástico reciclado posconsumo o postindustrial. El proveedor debe presentar declaración o certificación del origen reciclado de los materiales empleados.

9.1 Ventajas técnicas de la madera plástica reciclada frente a alternativas:

- No se pudre, no le afectan hongos ni insectos: a diferencia de la madera natural, no requiere tratamientos con fungicidas ni insecticidas.

- Resistencia total a la humedad y al agua: no se hincha, no se raja y mantiene sus propiedades dimensionales con el tiempo en el clima húmedo del eje cafetero.

- Sin mantenimiento periódico: no requiere pintura, barniz, sellador ni tratamientos de ningún tipo durante toda su vida útil.

- Vida útil superior a 25 años en exteriores: supera ampliamente la de la madera natural (5-10 años con mantenimiento) y de metales sin recubrimiento especial.

- 100% reciclable al final de su vida útil: puede volver a fundirse y transformarse en nuevos productos plásticos.

- Seguro para estudiantes: sin astillas, bordes redondeados, superficies lisas.

9.2 Tiempo de entrega.

El proveedor deberá realizar la fabricación, entrega e instalación del mobiliario en un plazo máximo de dos (02) días calendario contados a partir del acta de inicio o la orden de compra, incluyendo el anclaje al suelo y la verificación de funcionamiento y estabilidad del conjunto.

9.3 Condiciones especiales de suministro.

- El mobiliario debe ser entregado instalado y anclado en el espacio designado por la institución, con todos los elementos de fijación incluidos.

- El proveedor debe presentar ficha técnica del material (madera plástica), indicando composición del polímero, origen reciclado, vida útil estimada y condiciones de uso.

• El proveedor debe declarar o certificar por escrito el origen reciclado de los materiales empleados en la fabricación.
• La garantía de seis (6) meses cubre defectos de fabricación en el material y en la instalación.

• En caso de detectarse defectos durante el período de garantía, el proveedor deberá corregirlos o reponer el bien sin costo adicional para la entidad.

10. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipo de contrato: suministro.

11. PLAZO

El contrato de suministro tendrá una vigencia de dos (02) días calendario

12. MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

contractual: No aplica. En atención a la naturaleza del presente proceso, correspondiente a un contrato de suministro, no se requiere esta manifestación, toda vez que no se trata de la prestación de servicios.

13. GARANTIAS

1. **La adquisición prevista no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía**, razón por la cual, para el presente proceso, no se exige la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Forma de pago:** El pago se realizará en un único desembolso correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez vencido el plazo de ejecución y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de las condiciones pactadas.

14. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican (marcan) los riesgos que aplican al previsto proceso contractual.

Jhoanna Rivillas Díaz
Rectora

Proyecto: Luis Alejandro Valencia Arteaga (Tesorero).